



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## Resolución de Alcaldía N° 385-2019-MDA/A.

Ananea, 07 de agosto de 2019.

### VISTOS:

La Solicitud de fecha 06 de agosto de 2019, remitido por el Gerente General de la Empresa CODECO E.I.R.L. e Informe N° 166-2019-MDA/UL/GOM, de fecha 06 de agosto de 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 34.5 del Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Ley N° 30225, prescribe: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento (...);

Que, el Artículo 169°, numeral 1), del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, dispone que, el contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;

Que, mediante Solicitud de fecha 06 de agosto de 2019, remitido por el Gerente General de la Empresa CODECO E.I.R.L., Victor M. Agurto Lupuche, manifiesta que, el contrato de bienes N° 006-2019-MDA sobre Adquisición de Cemento Portland Tipo IP 42.5 KG, para la Construcción del Cerco de Ladrillo/Concreto en la Institución Educativa San Francisco del Centro Poblado la Rinconada, Distrito de Ananea, Provincia de San Antonio de Putina, en la cual se estableció en la Clausula Quinta, que, la entrega se realizara los treinta días calendario de la segunda entrega, razón por la cual, habiéndose efectuado la segunda entrega el 07 de julio de 2019, la fecha máxima de la tercera entrega vence el 06 de agosto de 2019, ahora bien mi representada ha sido notificada con el Informe N° 056-2019-MDA/RQP-SGIDUR/LACH-RO, de fecha 25 de julio de 2019, emitido por el Residente y Supervisor de Obra, por la cual se hace expresa la indicación a la modificación de la tercera entrega para el 28 de agosto de 2019, por lo que no tiene capacidad de almacenaje en la obra; en tal contexto, en tanto no cuenta con espacio suficiente para almacenar las 100 bolsas que corresponden a la tercera entrega, motivo por el cual resulta necesario e indispensable que mi representada solicite una ampliación de plazo por 22 días calendario a fin de que el plazo de la tercera entrega sea realizado el 28 de agosto de 2019, de acuerdo a la necesidad de su entidad manifestado por el propio Residente y Supervisor de Obra;

Que, a través del Informe N° 166-2019-MDA/UL/GOM, de fecha 06 de agosto de 2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística, Lic. German Onofre Morocco, manifiesta que, con documento de la referencia 1), se suscribió el contrato para la Contratación Del Bien: Cemento Portland Tipo X42.5 Kg, Para Construcción Del Cerco De Ladrillo/Concreto En La I.E. San Francisco En La Localidad La Rinconada, por un valor referencial de S/ 93,100.00 por la cantidad de 3,800.00. bolsas de cemento. Con documento de la referencia 2) el residente de obra y supervisor presentan la solicitud el cambio de fecha para la tercera entrega con el asunto de no contar con capacidad de almacenaje en la obra. Con Carta S/N presentada el 06.08.2019 por la empresa "CODECO E.I.R.L." solicitando la ampliación de plazo de la última entrega del





# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

contrato suscrito con la entidad, por causas no atribuibles al contratista, ante ello sugiere, la aprobación ficta de la ampliación de plazo de la última entrega, debiendo remitirse la presente al titular de la entidad a cargo de resolver la solicitud de ampliación de plazo;

Estando a los informes técnicos y con las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN CEMENTO PORTLAND TIPO X 42.5 Kg.,** por el periodo de veinte dos días calendario (22) que comprende del 06/08/2018 hasta el 28/08/2018, para la construcción del Cerco de Ladrillo/Concreto de la Institución Educativa San Francisco en la Localidad de la Rinconada, sin ampliación presupuestal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a** Secretaría General la notificación del presente dispositivo a la Unidad de Logística y demás áreas de la entidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE** la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Lampa ([www.munilampa.gob.pe](http://www.munilampa.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
7  
Tec. Leonardo Huanca Mamani  
DNI 02548903  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA  
Abg. Diana Apaza Jaen  
SECRETARÍA GENERAL  
C.A.C. 3300

